



Anuncio Aprobación Bases para la participación de postulantes en la Cabalgata de Reyes 2026.

Nº. Expediente: Juventud 2025/10059 (G)

Con fecha 26/11/2025 14:41:17 el Alcalde-Presidente ha dictado el Decreto número 52, cuyo texto se reproduce en su integridad a continuación, lo que le notifico como persona interesada en el procedimiento y a los efectos previstos en el art. 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local con indicación de los recursos que caben contra el mismo.

RESOLUCIÓN

Nº expediente: Expedientes 2025/10059 (G)

Procedimiento: Expediente de Festejos

Descripción: APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE LOS REYES MAGOS Y PAJES PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2026

ANTECEDENTES DE HECHO

1º Con fecha 05/11/2025 se inicia expediente para la aprobación de las bases reguladoras para la selección de los Reyes Magos y Pajes para la cabalgata 2026.

2º La resolución del expediente fue objeto de tramitación por los cauces del procedimiento general previsto, en particular en el seno del expediente ha tenido lugar la evacuación de los siguientes trámites:

- a) 05/11/2025: Inicio de expediente.
- b) 25/11/2025: Informe del área.
- c) 20/01/2025: Bases reguladoras para la selección de reyes magos y pajes para la cabalgata de Reyes Magos 2026.

MARCO NORMATIVO

El marco normativo aplicable a la presente convocatoria está conformado por los siguientes elementos:

-Con carácter general la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Al respecto cobra especial relevancia la Disposición adicional décima, referida a los Premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza.

Secretario General accidental.
Resolución de la Dirección
General Administración Local.
13/12/2023

27/11/2025

Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 1 de 1

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 657448ce3be8448ca2e32dca4ca87662001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- La Ordenanza, de 2 de junio de 2021, General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarifa.
- El artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.
- Con carácter general, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- El artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que recoge la competencia de la alcaldía llevar a cabo el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado así como disponer gastos dentro de los límites de su competencia.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto de los elementos relativos al procedimiento administrativo que no se encuentren regulados a través de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Procediendo la resolución del expediente a la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1. f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Examinado el informe del área de Festejos donde se informa del evento a desarrollar y de las bases a aprobar para la selección de los reyes magos y pajes para la cabalgata de Reyes Magos 2026.

Se considera que la tramitación ha seguido el procedimiento reglamentariamente establecido, procediendo a la aprobación de las bases del concurso.

Conforme los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, se formula la siguiente:

Firma 1 de 1	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	
	27/11/2025	
	Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	657448ce3be8448ca2e32dca4ca87662001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras para la selección de los reyes magos y pajes para la cabalgata de Reyes Magos 2026, que se redactan a continuación:

BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE REYES MAGOS Y PAJES

1. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular de forma completa, transparente y detallada el procedimiento de selección de las personas que representarán a los Tres Reyes Magos y a los seis Pajes Reales en la Cabalgata de Reyes Magos del día 5 de enero de 2026, garantizando igualdad de oportunidades y seguridad en el proceso.

2. PLAZAS OFERTADAS

- 3 plazas para representar a los Reyes Magos.
- 6 plazas para representar a los Pajes Reales.
- Se establecerá una lista de 3 suplentes para Reyes Magos y 6 suplentes para Pajes Reales, ordenados según el resultado del sorteo.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.1. Para optar a Rey Mago:

- ☐ Tener 30 años o más a la fecha de finalización del plazo.
- ☐ No haber representado previamente a un Rey Mago en Tarifa.
- ☐ Declaración responsable de capacidad funcional y disponibilidad para participar en los actos municipales.
- ☐ Presentar “Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual” conforme a la Ley 26/2015, obligatorio para personas que participan en actividades con menores.

3.2. Para optar a Paje Real:

- ☐ Tener 18 años o más.
- ☐ Declaración responsable de disponibilidad y capacidad funcional.
- ☐ Presentar **Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual**.

Firma 1 de 1	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2025

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 657448ce3be8448ca2e32dca4ca87662001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3.3. Requisitos comunes:

- ☐ Presentar solicitud y documentación completa.
- ☐ Estar operativo para la jornada completa del 5 de enero de 2026
- ☐ No estar inhabilitado para actividades municipales.
- ☐ Autorizar el tratamiento de datos personales.

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- ☐ Modelo oficial de solicitud cumplimentado.
- ☐ Fotocopia del DNI.
- ☐ Declaraciones responsables incluidas en estas bases.
- ☐ Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual en vigor.

5. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El plazo será desde el día siguiente a la publicación de estas bases hasta el 17 de diciembre de 2025.

Las solicitudes se presentarán en el Área de Festejos y Juventud (C/ María de Molina) Edificio de Fomento.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección se realizará mediante sorteo público.

6.1. Desarrollo del sorteo:

- ☐ La Delegación convocará el sorteo con antelación.
- ☐ Se utilizarán papeletas con los nombres de los participantes y algún objeto para depositar los nombres. Comenzando por los Reyes Magos y a continuación con los Pajes.
- ☐ El orden de extracción será:
 - ☐ 3 Reyes Magos titulares
 - ☐ 3 Reyes Magos suplentes
 - ☐ 6 Pajes titulares
 - ☐ 6 Pajes suplentes
- ☐ El proceso será público. Además se dará a conocer por los medios de información del propio Ayuntamiento.

Firma 1 de 1	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General - Administración Local. 13/12/2023	
	27/11/2025	
	Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	657448ce3be8448ca2e32dca4ca87662001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



7. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

- Confirmar aceptación en un plazo máximo de 24 horas.
- Asistir a reuniones de organización.
- Mantener trato adecuado en presencia de menores.
- Participar activamente en todos los actos del 5 de enero.

Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Área de Festejos

8. RENUNCIAS Y SUSTITUCIONES

- Las renunciaciones deberán comunicarse por escrito.
- Se sustituirá al renunciante por el suplente siguiente según el orden del sorteo.
- Si se agotaran los suplentes, se podrá convocar sorteo extraordinario.

9. VESTUARIO Y MATERIALES

El Ayuntamiento proporcionará vestuario completo y material necesario para las actividades.

10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados (titulares y suplentes) se publicarán en las Redes sociales oficiales del propio Ayuntamiento.

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos serán tratados por el Ayuntamiento de Tarifa para gestionar la participación en la Cabalgata. Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y otros legalmente previstos.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación implica la aceptación íntegra de las presentes bases. La Delegación de

Firma 1 de 1	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
	27/11/2025
	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	657448ce3be8448ca2e32dca4ca87662001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Festejos resolverá cualquier incidencia no prevista con criterios de legalidad.

Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Área de Festejos

SEGUNDO: Notificar el presente Decreto a la oficina Festejos para su conocimiento y a los efectos oportunos.

TERCERO: Publicar las Bases en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal, para su conocimiento y efectos.

El Alcalde, de lo que da fe el Secretario General, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Cúmplase
El Alcalde,
José Antonio Santos Perea

Doy fe
El Secretario General
Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	657448ce3be8448ca2e32dca4ca87662001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Anexo I

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Cabalgata de Reyes Magos – 5 de enero de 2026**

D./Dña. _____, con DNI
nº _____, teléfono _____, correo
electrónico _____, y domicilio
en _____,

SOLICITA:

Ser admitido/a como participante en la Cabalgata de Reyes Magos que tendrá lugar el 5
de enero de 2026, aceptando las normas y criterios establecidos por la organización.

En Tarifa, a ____ de _____ de 2025.

Firma: _____

Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Área de Festejos

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro
	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 657448ce3be8448ca2e32dca4ca87662001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Anexo II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, mayor de edad, con DNI n°

_____, y domicilio a efectos de notificaciones en

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que cumple con las condiciones necesarias para participar en la actividad organizada con motivo de la Cabalgata de Reyes Magos correspondiente al día 5 de enero de 2026.
2. Que dispone de total disponibilidad para participar en los ensayos, preparativos y, especialmente, para estar presente durante toda la jornada del 5 de enero de 2026, en el horario que la organización establezca.
3. Que posee las capacidades funcionales adecuadas para desempeñar correctamente el papel asignado dentro de la representación de los Reyes Magos.
4. Que se compromete a seguir en todo momento las indicaciones de la organización y a cumplir las normas de seguridad, convivencia y funcionamiento que se establezcan para la actividad.
5. Que toda la información aportada es cierta, y se compromete a comunicar cualquier cambio que pueda afectar al contenido de esta declaración.

Y para que así conste, firma la presente declaración responsable.

En Tarifa, a ____ de _____ de 2025.

Firma: _____

Lo que le traslado para su conocimiento, participándole que, contra dicha Resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes desde que reciba la notificación (art. 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Si lo interpone, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto se resuelva el recurso de reposición. El recurso se resolverá en el plazo de un mes. Pasado este plazo deberá entenderlo desestimado si no recibe contestación y podrá recurrir ante el Juzgado de Lo

Firma 1 de 1	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General - Administración Local. 13/12/2023	
	27/11/2025	
	Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 657448ce3be8448ca2e32dca4ca87662001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Contencioso-Administrativo. Contra la Resolución expresa del recurso de Reposición, aunque la reciba pasado el plazo de un mes podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde que reciba la notificación ante el Juzgado de Lo Contencioso-Administrativo de Algeciras. No obstante, podrá interponer cualquier otro que estime conveniente.

Sírvase firmar el duplicado de la presente para la debida constancia en el expediente de su razón.

Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica
El Secretario General,
Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	657448ce3be8448ca2e32dca4ca87662001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	